

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 1 de 18

CÓDIGO DE ÉTICA

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 2 de 18

CONTENIDO

1. PRESENTACION	3
2. INTRODUCCION.....	4
3. OBJETIVOS.....	4
4. ALCANCE.....	4
5. MISIÓN.....	4
6. VISIÓN.....	4
7. VALORES.....	4
8. PRINCIPIOS	6
9. FUNDAMENTOS	7
10. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA.....	10
11. FIRMAS AUTORIZACION.....	13
12. COMPROMISO DEL COLABORADOR	14

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 3 de 18

PRESENTACION

Estimado Colaborador:

En mi calidad de representante de la Junta Directiva de Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, le doy la más cordial bienvenida a la organización, deseándole muchos éxitos en las actividades que realizará, las cuales contribuirán al fortalecimiento de las diferentes áreas de la empresa, para lograr los objetivos a corto, mediano y largo plazo.

Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, es una empresa dedicada al cultivo de la palma africana y la extracción de aceites industriales de alta calidad para la exportación.

Ahora que se incorpora a Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, lo motivamos a reafirmar su responsabilidad de cumplir y promover una cultura ética compartida, para que todas sus acciones dentro de la empresa estén enmarcadas dentro de los valores y principios de nuestro Código de Ética.

Creemos que hacer lo correcto es la base del éxito para su desarrollo personal y familiar, sabemos que, con la contribución y compromiso de una conducta ética, construiremos juntos un entorno de trabajo positivo del que todos podamos sentirnos orgullosos.

Atentamente:



Fadi Turjman

Director

Industria Chiquibul, Sociedad Anónima.

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 4 de 18

2. INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética determina los principios y valores que deben orientar la conducta y los criterios por los cuales se regirá la conducta de todos los colaboradores de Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, al realizar acciones en el contexto de la organización. Este Código está fundamentado en el respeto mutuo entre las personas, la responsabilidad con el trabajo ético, la integridad, la solidaridad y colaboración con los compañeros de trabajo y la sociedad, y el respeto a la legalidad, con el fin de la creación de una cultura ética y correcta.

3. OBJETIVO

Proporcionar a la empresa un conjunto de reglas claras que le permitan actuar internamente de acuerdo con criterios de confianza y responsabilidad social, generando un entorno de valores compartidos. Determinar y promover principios, valores, responsabilidades y compromisos éticos en relación con el comportamiento y prácticas de las autoridades, y trabajadores de Industria Chiquibul, Sociedad Anónima y otros colaboradores externos.

4. ALCANCE

Todos los principios que rigen la conducta ética de todos los colaboradores de la empresa, desde temas de comportamiento ético personal, entre colaboradores, hasta temas legales, incluyendo la transparencia, corrupción, acoso laboral, entre otros.

5. MISIÓN

Contribuir al desarrollo de nuestras comunidades y la satisfacción de las necesidades de nuestros clientes y entorno empresarial, mediante la producción de aceites de alta calidad, a través de proceso y prácticas eficientes y sostenibles.

	INDUSTRIA CHIQIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 5 de 18

6. VISIÓN

Convertirnos en un exportador líder en aceite crudo de palma; aportando productos sostenibles y de calidad a todas las partes interesadas.

7. VALORES

Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, fundamenta toda su actividad empresarial en los siguientes valores, que sirven de criterios institucionales para enmarcar todas las actuaciones individuales y grupales de quienes laboren en la organización:

7.1. Equidad:

Reconocemos la importancia de impulsar la equidad de género dentro de la empresa en diferentes ámbitos laborales, con el objetivo de dar un trato justo a hombres y mujeres, con iguales oportunidades y condiciones de trabajo.

7.2. Honestidad:

Es fundamental en nuestra cultura organizacional, ya que nos permite hacer las cosas de manera correcta y transparente, actuar con sensatez, hablar con claridad y respeto.

Esto implica cumplir los lineamientos e indicadores, lo cual permitirá el logro de los objetivos planteados.

7.3. Justicia:

Es un proceso colectivo y continuo, con los mismos derechos y obligaciones para todos, lo cual es fundamental para crear un ambiente positivo hacia nuestros

	INDUSTRIA CHQUIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 6 de 18

colaboradores y partes interesadas. La práctica de la justicia fortalece la confianza, el compromiso y la retención de talento.

7.4. Responsabilidad:

Nos esforzamos por ser líderes en prácticas de cumplimiento legal nacional e internacional, fomentando el desarrollo y bienestar de nuestros trabajadores, el crecimiento socioeconómico de las comunidades vecinas y la protección del medio ambiente.

7.5. Servicio:

Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, está comprometido en brindar un mejor servicio creando experiencia y satisfacción dentro de nuestro equipo de trabajo, clientes, proveedores y grupos de interés.

7.6. Solidaridad:

Buscamos y promovemos un ambiente laboral seguro, agradable y respetuoso para lograr metas comunes. Comprometidos a promover el desarrollo del país, brindando oportunidades laborales, desarrollo social y ambiental, siempre en búsqueda del bien común.

8. PRINCIPIOS

Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, cuenta con principios que orientan la acción de nuestros colaboradores y cadena de valor en la toma de decisiones hacia el bienestar y el desarrollo, sirviendo como guía para evaluar alternativas alineadas con nuestros valores y objetivos.

	INDUSTRIA CHIQIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 7 de 18

8.1. Colaboración

Al compartir conocimientos y habilidades, nuestros colaboradores pueden resolver problemas más rápido, evitar duplicidad de esfuerzos y trabajar de manera más fluida. Un ambiente colaborativo de trabajo en equipo y liderazgo que genera un sentido de pertenencia y lealtad hacia la empresa, lo que a su vez impulsa la motivación y el compromiso de nuestros colaboradores.

8.2. Confianza

Es fundamental para construir relaciones sólidas con nuestros colaboradores, comunidades de influencia y proveedores. Para lograrlo, es esencial ser transparente, cumplir con los acuerdos, mantener una comunicación abierta y constante.

8.3. Integridad

La coherencia en las acciones, decisiones y prácticas con nuestras políticas y principios, es fundamental para asegurar que se cumplan los valores éticos. Esto implica que los actos, decisiones y prácticas estén alineados con los principios morales y valores de la empresa.

8.4. Lealtad

Se demuestra a través de la transparencia, la honestidad, el respeto mutuo y la implementación de prácticas justas y equitativas. Esto implica mantener una comunicación abierta, cumplir compromisos, respetar los derechos y necesidades de todos.

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 8 de 18

8.5. Respeto

Reconocemos la diversidad étnica, de género, de origen y profesional como una fortaleza, fomentando un ambiente donde cada voz es escuchada y valorada. En cada acción, manifestamos nuestro compromiso con la dignidad humana y el entendimiento mutuo.

8.6. Seguridad:

Respetar la confidencialidad, la lealtad y los derechos humanos como principios éticos fundamentales, garantiza una conducta profesional responsable y justa.

8.7. Transparencia

Administramos el patrimonio de la empresa, de nuestros clientes y proveedores en forma clara y confiable.

8.8. Honradez

Se manifiesta en nuestras acciones y principios al coincidir siempre con la verdad, incluso si nos causa consecuencias. Cumplir de manera responsable y transparente nuestros compromisos es demostrar honradez.

8.9. Legalidad

Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, está comprometido con la transparencia y ética dentro de sus operaciones y modelo de negocio, es por ello que asume el compromiso de manejar su negocio de forma responsable rechazando cualquier comportamiento que viole las leyes o principios éticos.

	INDUSTRIA CHIQIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 9 de 18

9. FUNDAMENTOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Promueve la conducta de todos los trabajadores de Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, que debe de estar basada en el respeto mutuo entre todas las personas con las que se relacionan o vinculan, la responsabilidad con su trabajo y con la empresa, la solidaridad y la colaboración con los compañeros de trabajo y la sociedad, la integridad y el respeto a la legalidad, de manera que nuestro contexto laboral sea un entorno de garantía y estabilidad que facilite el desarrollo personal y profesional.

9.1. Integridad Ética

La actuación profesional de la corporación y sus empleados se fundarán en los valores y principios anteriormente listados. El empleado que presente dudas sobre la utilización del Código, o sospeche un incumplimiento de las normas, o una conducta en contra de cualquiera de los principios y normas constituidos en este Código, deberá transmitirlo al Comité de Ética a través del mecanismo de quejas.

9.2. Relación Respetuosa

Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, rechaza cualquier manifestación de discriminación, acoso (laboral o sexual), así como cualquier comportamiento violento u ofensivo hacia los derechos y dignidad de las personas. Esto incluye el rechazo al maltrato, intimidaciones, amenazas, y abusos de poder de jefes hacia los subordinados, como solicitar servicios o atenciones fuera de las competencias y responsabilidades laborales del trabajador.

9.3. Equidad en las Oportunidades

Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, impulsa un régimen de igualdad de oportunidades entre sus empleados o posibles empleados para el proceso de su trayectoria profesional sobre la base del principio de mérito, independientemente de

	INDUSTRIA CHIQIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 10 de 18

su edad, sexo, estado civil, raza, nacionalidad, orientación sexual, ideología política, y creencias religiosas o demás cualidades que puedan ser punto de discriminación.

9.4. Respeto a la Legalidad

La función de la empresa se desenvolverá de forma lícita y con cumplimiento de la legislación aplicable a nivel nacional e internacional.

9.5. Conflictos de Intereses

Industria Chiquibul, Sociedad Anónimas, deberá actuar con integridad y lealtad con el firme propósito de cuidar los intereses de la empresa. Los empleados deberán abstenerse de participar en cualquier actividad profesional o personal, o actuar de modo que pueda dar lugar a un conflicto de intereses. Si algún trabajador experimenta conflicto de intereses está en obligación de reportarlo a su superior para que se adopten las medidas necesarias para evitar que su imparcialidad se vea comprometida.

Representa conflicto de interés la existencia de relaciones laborales de subordinación y coparticipación en procesos de trabajo críticos, de familiares dentro de un mismo departamento, por lo tanto, se prohíbe este tipo de relación laboral.

Representa conflicto de interés y conducta no ética, la existencia de relaciones sentimentales, extramaritales entre compañeros de trabajo y en condición de subordinación.

En caso hubiese algún tipo de relación de las descritas anteriormente debe terminarse de inmediato o reportarse a Recursos Humanos, para proceder de acuerdo con las políticas de empresa.

Otros tipos de conflicto de interés que se consideran, que pueden afectar la imparcialidad entre el trabajador y la empresa, no siendo así los únicos, pueden ser:

	INDUSTRIA CHIQIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 11 de 18

- Relaciones de negocio, parentesco o afectividad con proveedores.
- Relaciones de parentesco o afectividad con personas que laboran en la competencia.
- Empleo externo y negocios en propiedad o participación.

Para evitar cualquier conflicto de interés al momento de actuar en nombre de la empresa en materia de compras y/o inversiones, el trabajador debe comprometerse a que todas las decisiones deben priorizar siempre el beneficio de la empresa, sin importar una posible ganancia personal.

9.6. Confidencialidad de la Información

Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, respetará la confidencialidad y privacidad de la información o datos de todos sus colaboradores incluyendo clientes, proveedores, y trabajadores, y no la divulgará a menos que se obtenga el permiso o que sea necesario por razones de negocio o por requerimientos legales. Todos los colaboradores de Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, tienen la obligación de proteger la información confidencial de la empresa.

Esto significa que no deben divulgar ni compartir ningún dato o información propiedad de la empresa, así como abstenerse de utilizarla para beneficio personal o de terceros. No acceder, descargar, almacenar, usar o enviar contenido inapropiado por cualquier medio (redes sociales), sin derechos de uso o ilegal en los dispositivos corporativos, y extremar la precaución ante correos o enlaces sospechosos.

	INDUSTRIA CHIQIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 12 de 18

9.7. Transparencia

Todos los trabajadores deberán comprometerse o responsabilizarse de que la información que se entregue y maneje sea auténtica, veraz, fiable, y clara.

Asimismo, Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, deberá establecer procesos y procedimientos de forma clara y concisa evitando la ambigüedad en sus operaciones que den lugar a comportamiento no transparente.

9.8. Cero Tolerancia a la Corrupción

Todo acto de corrupción está prohibido y no es tolerable en la compañía. Todo colaborador debe negarse a solicitud de soborno o extorsión realizada por cualquier persona (cliente o proveedor etc.). Si les sucede dicho caso es obligatorio informar de inmediato a gerencia administrativa o al responsable de cumplimiento de las normas de conducta dentro de la compañía (Recursos Humanos).

9.9. Conservación y Uso Responsable de la Propiedad de la Empresa

Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, procurará utilizar los recursos a su disposición de manera responsable para evitar daños a los mismos y así permitir conservar los mismos por mayor tiempo con el fin de no despilfarrar los recursos de la corporación.

Asimismo, todos los empleados son responsables de resguardar todos los activos de Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, que les hayan sido confiados y protegerlos de cualquier deterioro, pérdida, robo, uso ilegal, uso no ético o personal fuera del ámbito laboral.

9.10. Prevención de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo

Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, proporcionará a sus empleados un entorno de trabajo seguro y estable, asimismo mantendrá medidas de prevención de riesgos laborales y respetará la normativa aplicable en esta materia, según lo establecido en

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 13 de 18

el plan de salud y seguridad ocupacional. Todos los empleados son responsables del cumplimiento de las normas de salud y seguridad con el fin de protegerse a sí mismos y a otros empleados o terceros. Esto incluye el uso adecuado y responsable del equipo de protección personal otorgado.

Los trabajadores deberán reportar a sus jefes de cualquier riesgo laboral detectado u accidente ocurrido.

9.11. Consumo de Drogas y Alcohol

La empresa prohíbe el consumo o distribución de alcohol y drogas o sustancias ilícitas, al igual que estar bajo la influencia de estos en las instalaciones de Industria Chiquibul, Sociedad Anónima. durante horarios de trabajo. Asimismo, se prohíbe fumar en todas las áreas restringidas.

9.12. Calidad

Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, establece como norma de su acción empresarial la consecución de la calidad en sus productos y en sus servicios, facilitando a sus empleados los medios necesarios para el desarrollo de los sistemas de gestión de la calidad.

10. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Para garantizar la efectividad del Código de Ética, es crucial definir los roles y responsabilidades de los encargados de su implementación, aplicación y difusión, lo cual se describen a continuación:

10.1. Autorización:

La Junta Directiva de Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, es el único ente competente para autorizar el contenido, cambios y modificaciones del Código de Ética.

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 14 de 18

Una vez aprobado, este documento será de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores, y su incumplimiento conllevará consecuencias disciplinarias estrictas que podrán afectar la relación laboral.

10.2. Gestión de Cambios y Modificaciones:

La Gerencia General, La Gerencia Administrativa y La Gerencia de Sostenibilidad tiene la potestad de presentar modificaciones o cambios en el contenido, de acuerdo con los requerimientos organizacionales, los cuales deben gestionar ante la Junta Directiva.

10.3. Administración y Aplicación del Código de Ética:

Para garantizar la correcta administración y aplicación del Código de Ética en la organización, se crea **El Comité de Ética**, será el encargado de garantizar la aplicación del Código de Ética, así como la vigilancia y verificación de su cumplimiento. Este mismo será integrado por Representantes de los siguientes departamentos:

1. Un representante de la Gerencia General.
2. Un representante de Auditoria
3. Un representante de Sostenibilidad.
4. Un representante de Recursos Humanos
5. El coordinador del Mecanismo de Quejas

El Comité de Ética recibirá, conocerá, investigará, analizará y resolverá las consultas y denuncias por parte del mecanismo de quejas, interviniendo con total independencia y en pleno respeto a las personas implicadas; asimismo, se mantendrá la confidencialidad del caso.

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 15 de 18

El Comité de Ética deberá reunirse como mínimo una vez al mes para atender los casos que se presenten a través del mecanismo de quejas, el coordinador del Mecanismo de Quejas convocará a las reuniones, llevar las actas y registro de casos.

10.4. Recepción, Seguimiento y Registro de Quejas, Denuncias y Demandas por incumplimiento del Código de Ética:

El Coordinador del Mecanismo de Quejas, será el responsable de la recepción de quejas, de gestionar la resolución en el tiempo prudente de acuerdo con el procedimiento de mecanismo de quejas, generado para tal efecto.

La empresa garantizará que no habrá represalias ni agravio contra cualquier colaborador que denuncie un incumplimiento del Código de Ética, o que contribuya en algún proceso de investigación. Se asegurará la total confidencialidad de la identidad del denunciante y de cualquier información proporcionada durante el proceso de investigación.

10.5. Aplicación de Medidas Disciplinarias Administrativas o Penales:

El departamento Jurídico velará y dará el visto bueno a todas las acciones disciplinarias y correctivas, garantizando de que se apliquen dentro del marco legal nacional o internacional sin menoscabo de los intereses de la empresa y con la finalidad también de garantizar los derechos humanos y laborales de los colaboradores.

10.6. Incumplimiento del Código

El departamento de Recursos Humanos es el responsable de aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento del presente Código, lo cual puede significar una falta laboral y ser objeto de las respectivas sanciones, indistintamente de otras responsabilidades en que pueda haber incidido el trabajador, dicho proceso de

	INDUSTRIA CHQUIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 16 de 18

aplicación de sanciones deberá estar dentro del marco de la matriz disciplinaria y su respectivo reglamento interno de trabajo.

10.7. Capacitación y Socialización del Código de Ética:

El departamento de Recursos Humanos es el responsable de capacitar a todo el personal de la empresa, sobre el contenido del Código de ética, su aplicación y las consecuencias de no cumplirlo, lo cual debe quedar registrado y documentado para que pueda evidenciar la capacitación.

La firma del compromiso de cumplimiento del Código de Ética será un paso importante para garantizar que todos los colaboradores estén alineados con nuestros valores y principios, y que trabajen juntos para mantener un ambiente de trabajo ético y responsable.

El departamento de Recursos Humanos debe realizar una campaña de información sobre el Código de Ética para garantizar el compromiso de todo el personal a los objetivos del documento.

10.8. Clima Laboral

Todos los gerentes, jefes, administradores, agrónomos, supervisores, caporales y todos los que tengan personal a su cargo deberán tratar con respeto y dignidad a todos los colaboradores de Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, promoviendo un ambiente agradable y de armonía.

Un clima laboral positivo se fundamenta en el respeto, la confianza y la comunicación. A todos los trabajadores de Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, se les tratará con respeto y dignidad promoviendo un ambiente agradable y de armonía, siguiendo las directrices del Código de ética

10.9. Contratación de personal

Se llevará a cabo el proceso de selección y reclutamiento sin distinción de sexo, siendo un proceso libre de discriminación de cualquier tipo, lo que incluye, pero no se

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 17 de 18

limita a su raza, religión, edad, discapacidad o enfermedad, cultura, origen social o étnico, embarazo, orientación sexual, opinión, estado civil o cualquier otro factor.

Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, se compromete a respetar y proteger los derechos de los niños y a contribuir a la erradicación del trabajo infantil en todas sus formas. Se reconoce que el trabajo infantil es una violación de los derechos fundamentales de los niños y está en contra de los principios éticos y legales que guían nuestras operaciones.

Como parte del proceso de inducción, cada colaborador firmará un compromiso de cumplimiento del Código de Ética, lo que demostrará su acuerdo de adherirse a los principios y normas establecidas. Este compromiso será un requisito fundamental para formar parte de nuestro equipo y se mantendrá vigente durante toda la relación laboral.

	INDUSTRIA CHIQIBUL, S.A.		VERSIÓN No.
	CÓDIGO DE ÉTICA		001
			GE-PRH-MA-001
	Fecha de Emisión:	25 de julio de 2025	Pág. 18 de 18

COMPROMISO DEL COLABORADOR

Yo _____

DPI _____ Código Empleado _____

Puesto: _____ Departamento: _____

Manifiesto que he sido capacitado en el contenido del Código de Ética de Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, y que he comprendido todo su contenido, por tal motivo me comprometo a que en todas mis acciones y mi conducta en general se cumplirán todas las normas, principios y valores indicados en el documento.

Comprendo la importancia también de velar por su cumplimiento en toda la organización, y que tengo el derecho de denunciar por medio del Mecanismo de atención de quejas y Consultas, cualquier violación o incumplimiento de su contenido, en cualquier momento y por cualquier motivo que yo pueda observar.

Entiendo que este documento persigue desarrollar una cultura de respeto, solidaridad y dignidad en el quehacer diario de todos nosotros como parte de esta organización. Entiendo también que nadie es superior a la ley y a los valores de la empresa, por lo tanto, acepto que, en caso no cumpla con lo que establece el Código de Ética, la empresa está en la libertad de aplicar las medidas disciplinarias que correspondan, con base a las leyes laborales vigentes.

Por lo anterior me comprometo a cumplirlos y velar a que se cumplan.

Firma: _____

Nombre _____

DPI No. _____

Huella Digital